



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2024-GM/MPH

Huancavelica, 01 de julio 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 099-2024-GGA/MPH., de fecha de recepción 01 de julio de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento e Implementación de las instalaciones del Matadero Municipal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 83° señala que, las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos, servicios, ejercen las funciones de control del cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento de alimentos, además de promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales y otros;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 084-2024/UCMH-SGMYS-GGA/MPH., el (e) Administrador de la Unidad de Camal Municipal, remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento e Implementación de las instalaciones del Matadero Municipal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", para su aprobación, el cual ayudará a la subsanación de observaciones físicas, procedimentales y los manejos de controles dadas por SENASA, con la finalidad de prestar un adecuado servicio de faenado de animales de abasto y cuidado de la salud pública, (...);

Que, mediante Memorando N° 155-2024-GGA/MPH., el Gerente de Gestión Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal, para el Plan de Trabajo: "Mantenimiento e Implementación de las instalaciones del Matadero Municipal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 0639-2024-SGPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, (...) otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/50,000.00 soles, para el funcionamiento del plan de trabajo, debiendo el área usuaria ajustar y/o priorizar los gastos del plan de trabajo hasta dicho monto;

Que, mediante Informe N° 263-2024-SGMAyS-GGA/MPH., el Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, solicita aprobación con Resolución Gerencial el Plan de Trabajo: "Mantenimiento e Implementación de las instalaciones del Matadero Municipal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con disponibilidad presupuestal de S/50,000.00 soles, la misma que se ejecutará en el plan según las actividades programadas dentro de la Unidad de Camal Municipal;

Que, con el presente Plan de Trabajo: "Mantenimiento e Implementación de las instalaciones del Matadero Municipal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", se mejorará la infraestructura in situ que permitirá el mejor procedimiento adecuado y facultará subsanar las observaciones realizadas por SENASA en su última inspección, se realizará trabajos en las instalaciones del Camal Municipal con el objetivo de conseguir proceso adecuado de inocuidad en los animales, según lo recomendado por la normatividad vigente, en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de



Medio Ambiente y Salubridad, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento e Implementación de las instalaciones del Matadero Municipal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.  
Unidad de Camal Municipal.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

